



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070006865

Fecha: 13/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Las Servidoras Docentes **DITZA YULENNY IBARGUEN QUIÑONES**, identificada con cédula **35.589.672**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urao, plaza 4960000-037-población mayoritaria, **YAMILE AMPARO RUEDA GALLO**, identificada con cédula **43.340.353**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, plaza 3640000-075 -población mayoritaria y **LAURA MARIA CASTAÑO ATEHORTUA**, identificada con cédula **42.732.720**, Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad, como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-004 -población mayoritaria; presentaron solicitud de traslado mediante comunicación escrita con Radicado 2019010367757 del 23 de septiembre de 2019, en la cual piden se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, básicamente con el interés de acercarse al lugar de residencia y cuidado de su núcleo familiar .



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En consideración a las razones expuestas, y que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal docente y directivos docentes de los municipios de Urrao, Hispania y Jardín, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para las citadas Docentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **DITZA YULENNY IBARGUEN QUIÑONES**, identificada con cédula **35.589.672**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, en reemplazo de Laura María Castaño Atehortúa, identificada con cédula 42.732.720, con quien permuta para traslado, plaza 4005900-004 –población mayoritaria; la educadora Ibarguen Quiñones viene como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-037- población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **YAMILE AMPARO RUEDA GALLO**, identificada con cédula **43.340.353**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, como docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, en reemplazo de Ditza Yulenny Ibarguen Quiñones, identificada con cédula 35.589.672, con quien permuta para traslado, plaza 4960000-037–población mayoritaria; la educadora Rueda Gallo viene como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, plaza 3640000-075 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: **LAURA MARIA CASTAÑO ATEHORTUA**, identificada con cédula **42.732.720**, Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, en reemplazo de Yamile amparo Rueda Gallo, identificado con cédula 43.340.353, con quien permuta para traslado, plaza 3640000-075 –población mayoritaria; la educadora Castaño Atehortúa viene como docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-004 -población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		09/12/19
Proyectó:	Carmenta Castaño Santa		04-12-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma</small>			